CUT - 11325 - 19

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

Resolución Directoral Nº0028-2019-INIA-DGIA

Lima, ...16 ABR. 2019.....

VISTOS:

La Resolución Jefatural Nº 0225-2016-INIA; la Resolución Directoral Nº 013-2015-INIA-PNIA-DE; Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15; el Oficio Nº 122-2016-INIA-PNIA-UA, el Oficio Nº 005-2016-INIA-PNIA-UA; el Informe Nº 016-2019-MINAGRI-INIA-PROY.PNIA.COD-134_PI;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Jefatural Nº 0225-2016-INIA de fecha 30 de noviembre de 2016 que aprueba las modificaciones e incorporaciones de la Directiva Nº 001-2015-INIA-J, denominada "Procedimientos para la ejecución de los proyectos de investigación y trasferencia Tecnología del INIA", se establecen los procedimientos a fin de ejecutar los proyectos de investigación y trasferencia tecnológica del INIA, que se desarrollaran en el marco del Proyecto de Inversión Publica 2 "Mejoramiento de los Servicios Estratégicos de Innovación Agraria", que serán parcialmente financiados con recursos provenientes del Contrato de Préstamo Nº 3088/OC-PE, suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Que, en la mencionada Directiva Nº 001-2015-INIA-J se señala que la Unidad Ejecutora del INIA (Estación Experimental Agraria o Sede Central) es legalmente responsable de la ejecución del proyecto;

Que, mediante la Resolución Directoral Nº 013-2015-INIA-PNIA-DE de fecha 17 de diciembre de 2015, que aprueba la adjudicación de recursos del "Fondo de Investigación Estratégica, Investigación Regional y Transferencia de Tecnología del Programa Nacional de Innovación Agraria- PNIA", figura en el Anexo PIP 2 – Listado de Proyectos de Investigación y Transferencia de Tecnología del INIA, el proyecto 134_PI "Estudio de validación técnico-económica del sistema de riego con secas intermitentes en el

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

cultivo de Arroz (*Oryza sativa*) para el control de la Malaria en la costa norte del Perú" a cargo del Ing. Ulises Vladimiro Vegas Rodríguez y como Dirección de Línea, la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria - DGIA;

Que, mediante Oficio Nº 122-2016-INIA-PNIA-UA de fecha 29 de abril de 2016, la Jefa de la Unidad de Administración (e) del PNIA; remite los flujogramas para la ejecución de los proyectos de fondos concursables del PIP 2 adjudicados mediante Resolución Directoral Nº Nº 013-2015-INIA-PNIA-DE; figurando en el Anexo 3, el Flujograma de Requerimientos referentes a la Caja Chica y Encargo Interno; señalando como Paso 2 que el Director de la EEA o Director de Línea traslada a la Oficina de Administración la Resolución aprobada de Caja Chica o Encargo Interno;

Que, mediante Oficio Nº 005-2016-INIA-PNIA-UA de fecha 01 de junio de 2016, la Jefe de la Unidad de Administración (e) del PNIA señala que la ejecución de los proyectos a cargo de la DGIA, deben seguir los procedimientos y formatos adjuntos en el Oficio Nº 122-2016-INIA-PNIA-UA;

Que, mediante el Informe Nº 016-2019-MINAGRI-INIA-PROY.PNIA.COD-134_PI de fecha 12 de abril de 2019, el investigador responsable del proyecto 134_PI "Estudio de validación técnico-económica del sistema de riego con secas intermitentes en el cultivo de Arroz (*Oryza sativa*) para el control de la Malaria en la costa norte del Perú", solicita a la DGIA la gestión de otorgamiento por la modalidad de Encargo a fin de ejecutar el ***"Primer Evento Toma de gases de Efecto Invernadero que afecta a la capa de ozono"***; a realizarse del 23 al 24 de abril de 2019; en el marco del proyecto 134_PI " ESTUDIO DE VALIDACIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA DEL SISTEMA DE RIEGO CON SECAS INTERMITENTES EN EL CULTIVO DE ARROZ (*ORYZA SATIVA*) PARA EL CONTROL DE LA MALARIA EN LA COSTA NORTE DEL PERÚ";

Que, el numeral 40.1 del artículo 40°, de la Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que excepcionalmente, puede utilizarse la modalidad de "Encargos", a personal de la institución con la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora tales como: desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión, ni con la debida anticipación;

Que el numeral 40.2 del artículo 40° "Encargos" a personal de la Institución, se establece que el otorgamiento de Encargos se regula mediante Resolución del Director de la Oficina de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

Que, para tal efecto, la Unidad Ejecutora 001 – Sede Central del INIA necesita la habilitación de fondos bajo la modalidad de Encargo, con cargo a rendir cuenta

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

documentada a nombre de la Ing. **PATRICIA ROSANA VILLEGAS SUCLUPE,** como responsable del gasto, para la atención de las actividades de ejecución del ***"Primer Evento de toma de gases de Efecto Invernadero que afecta a la capa de ozono"***; a realizarse del 23 al 24 de abril de 2019;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 0010-2014-MINAGRI, la Resolución Jefatural N° 0225-2016-INIA; la Resolución Directoral N° 013-2015-INIA-PNIA-DE; la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el otorgamiento y manejo de recursos bajo la modalidad de Encargo, a nombre de la Ing. **PATRICIA ROSANA VILLEGAS SUCLUPE**, por el importe total de S/ 19,176.00 (Diecinueve mil ciento setenta y seis con 00/100 soles).

ARTICULO 2°.- El encargo autorizado está destinado exclusivamente para la atención de las actividades en el marco del Proyecto 134_PI a fin de ejecutar el ***"Primer Evento de toma de gases de Efecto Invernadero que afecta a la capa de ozono"*** a realizarse del 23 al 24 de abril del año en curso.

ARTICULO 3°.- GIRAR a nombre de la Ing. **PATRICIA ROSANA VILLEGAS SUCLUPE,** identificado con DNI N° 16677158, por el importe total de S/ 19,176.00 (Diecinueve mil ciento setenta y seis con 00/100 soles), con cargo a rendir cuenta a la Unidad de Administración del PNIA, dentro de los tres (03) días hábiles después de concluida las actividades materia del encargo, conforme a lo establecido en el artículo 40° numeral 40.2, de la Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15;

ARTÍCULO 4°.- El responsable del manejo del fondo bajo la modalidad de Encargo está obligado a cumplir con los actos administrativos propios de la ejecución del gasto. La Unidad de Administración a través del Área de Contabilidad de PNIA realizará el seguimiento, verificación y el proceso de revisión de las rendiciones de cuentas del encargo otorgado;

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Ing. Ulises V. Vegas Rodríguez
V°B°
IRP
Proyecto 134-PI

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
DIRECCION DE GESTION DE LA INNOVACION AGRARIA

ING. JESÚS F. CALDAS CUEVA, MSc.
DIRECTOR GENERAL

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original, del cual doy fe

16 ABR. 2019

Sr. ESTEBAN TICONA CONDORI
Fedatario
RJ. N° 019-2017-INIA